

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

# Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 094-2022-MDP/GADMyF

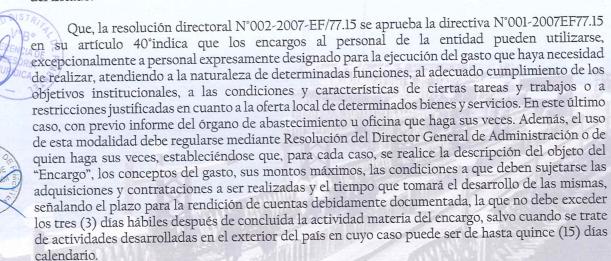
Pimentel, 09 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando Nº679-2022-MDP/GADMF /n de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.



Que, el artículo 39ª de la ley Nª27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva Na001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante requerimiento Na137-2022-MDP/PMDP/GGD de fecha 04 de abril del 2022 la Procuradora Municipal solicita para gastos administrativos para dar cumplimiento al memorando múltiple N°119-2021-MDP/GM/EHA de fecha 10 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Municipal para iniciar las acciones de recupero por perjuicio económico por parte de servidores municipales que no efectuaron la rendición de encargos internos incluidos en el informe de control específico N°10239-2020-CG/GRLA-SE y en ese contexto como primer paso la solución de lo conflictos a través de un centro de conciliación extrajudicial acreditado ante el Ministerio de Justicia, y debiendo diligenciarse 22 audiencias de conciliación de manera individual deben programarse debidamente, adjuntándose los formatos requeridos para tal fin.

Que, mediante memorando N°716-2022-MDP/GM/EHA de fecha 04 de abril del 2022 el Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante memorando N°467-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para el diligenciamiento de las 22 audiencias de conciliación extrajudicial solicitadas por la Procuradora Municipal.

Que, mediante informe Nª294-2022-MDP/GPP de fecha 07 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que NO existe disponibilidad presupuestaria toda vez que nos encontramos con déficit presupuestal en varias partidas de gasto.

Que, mediante informe N°190-2022-MDP/GADMF de fecha 11 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que la Gerente de Planificación y Presupuesto a informado que NO existe disponibilidad presupuestaria para atender su requerimiento.

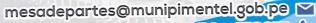
Que, mediante informe N°151-2022-MDP/PMDP/GGD de fecha 07 de abril del 2022 la Procurado Municipal REITERA su requerimiento invitar a conciliar a las 22 personas identificadas por el informe de control específico N°10239-2020-CG/GRLA-SE por cuanto es necesario para resarcir el perjuicio económico sufrido por la entidad.

Que, mediante memorando N°599-2022-MDP/GADMF de fecha 25 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas REITERA a la Gerente de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestaria para atender el informe del área usuaria a fin de cumplir con las acciones de recuperación del perjuicio económico de la gestión 2011 al 2018

Que, mediante informe Nº362-2022-MDP/GPP de fecha 27 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que el pago de gastos administrativos será cargado a la meta 19 rubro 07 fondo de compensación municipal en el clasificador 2.3.27.1199 servicios diversos

Que, mediante informe Nª237-2022-MDP/SGAySG del 03 de mayo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que no es competente decidir si se otorga o no el encargo interno, sin embargo, hace de conocimiento que el proveedor no otorga crédito a la entidad y se abona al contado, por lo que RECOMIENDA la emisión de un encargo interno.

Que, mediante memorando Nº 679-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutivo de encargo interno a favor de la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### Primer Balneario Turístico del Norte



**CREADO SEGÚN LEY Nº 4155** 

el importe de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para llevar a cabo las diligencias con un arribo de los conflictos ante un centro de conciliación extrajudicial.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por el importe de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para llevar a cabo las diligencias con un arribo de los conflictos ante un centro de conciliación extrajudicial, conforme lo establece la directiva Nª001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrítal de Pimentel"

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del articulo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> – NOTIFICAR a la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE X ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAN DI PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Polomino Zárate GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe 🕀

